



1
2
3
4
5
6 REFORMA DE ESTATUTO En la ciudad de San Francisco
7 DE LA COMPAÑIA "METALES de Quito, Capital de la Repúbli-
8 NACIONALES C.A. MENACA". ca del Ecuador, el día de hoy,
9 martes veinte y tres (23) de julio
10 OTORGAN: HARRY KLEIN MANN de mil novecientos noventa y uno,
11 Y LUIS BAKKER GUERRA. ante mí Doctor Nelson Galarza
12 Paz, Notario Décimo Séptimo del
13 Cantón, comparecen los señores:
14 CUANTIA: INDETERMINADA. HARRY KLEIN MANN, divorciado,
15 y LUIS BAKKER GUERRA, casado,
16 en sus calidades de Presidente
17 y Gerente General respectivamen-
18 te, tal cual se justifican con
19 los nombramientos que se agregan, de la Compañía Metales Na-
20 cionales C.A. MENACA. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana el primero de los nombrados y venezolana el se-
22 gundo, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, do-
23 miciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy
24 fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la si-
25 guiente minuta cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En
26 su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sírvase
27 insertar una de reformas de estatutos de la Compañía Metales
28 Nacionales C.A. MENACA, al tenor de las siguientes cláusulas:

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura pública de reformas de estatutos de la Compañía
3 Metales Nacionales C.A. MENACA, los señores Harry Klein Mann
4 y Luis Bakker Guerra, en sus calidades de Presidente y Ge-
5 rente General respectivamente de la Compañía, los compare-
6 cientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, de estado civil divorciado el primero de ellos y casa-
8 do el segundo, de nacionalidad ecuatoriana el primero de e-
9 llos y venezolana el segundo, de conformidad con los nombra-
10 mientos que se anexan y debidamente autorizados por la Junta
11 Universal de Accionistas de diez y nueve de diciembre de mil
12 novecientos noventa, como consta de la copia certificada del
13 Acta y anexo que se agregan como documentos habilitantes.-

14 ANTECEDENTES.- El nueve de octubre de mil novecientos ochenta
15 y cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor
16 Jorge Machado Cevallos se constituyó la compañía Metales Na-
17 cionales C.A. MENACA con un capital de CINCO MILLONES DE SU-
18 CRES, escritura pública que se halla debidamente aprobada e
19 inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre de
20 mil novecientos ochenta y cinco. Posteriormente, mediante
21 escritura pública celebrada el veinte de febrero de mil nove-
22 cientos noventa ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
23 Quito, Doctor Nelson Galarza Paz se aumentó el capital so-
24 cial de la compañía en la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES,
25 Posteriormente, mediante escritura pública de veinte y uno de
26 septiembre de mil novecientos noventa otorgada ante el mismo
27 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito se procedió a aumen-
28 tar el capital social de la compañía en la suma de VEINTE Y

1 CINCO MILLONES DE SUAVES, escritura pública que se halla de-
2 bidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el
3 veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa. Finalment-
4 te, la Junta Universal de Accionistas de la compañía reunida
5 el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa, deci-
6 dió reformar los estatutos de la compañía, tal como se des-
7 prende de la copia del acta y anexo que se acompañan como do-
8 cumentos habilitantes.- CLAUDIA PRIMERA.- Con estos antece-
9 dentes los señores Harry Klein Mann y Luis Bakker Guerra,
10 Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente,
11 debidamente autorizados por la Junta Universal de Accionistas
12 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa, pro-
13 ceden a reformar los estatutos de la compañía en los artícu-
14 los que a continuación se detallan y que en adelante deberán
15 decir: ARTICULO OCTAVO.- Los títulos de las acciones serán
16 firmadas por el Presidente del Directorio y por el Gerente Ge-
17 neral de la Compañía.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La compañía
18 será gobernada por la Junta General de Accionistas y adminis-
19 trada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Pre-
20 sidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente Gene-
21 ral.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Juntas Generales se reuni-
22 rán ordinaria y extraordinariamente durante el primer trimes-
23 tre de cada año y en cualquier tiempo, respectivamente, de-
24 biendo ser convocados por el Presidente del Directorio o por
25 el Gerente General, mediante aviso que será publicado por la
26 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domi-
27 cilio principal de la compañía y con anticipación de por lo
28 menos ocho días al de la reunión. Sin perjuicio de lo señala-

1 do en este artículo, los accionistas serán convocados indivi-
2 dualmente por carta privada remitida al domicilio que hayan
3 registrado en la compañía, con ocho días de anticipación.-

4 ARTICULO DECIMO SEYTO.- Las Juntas Generales se reunirán ex-
5 traordinariamente en cualquier tiempo y serán convocadas por
6 el Presidente del Directorio, por propia iniciativa o ha pe-
7 dido del Directorio o de los accionistas que representen por
8 lo menos al veinte y cinco por ciento del capital social.-

9 ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Juntas Generales serán presidi-
10 das por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.
11 Actuará como Secretario el Gerente General de la compañía o
12 quien haga sus veces. Si faltaren estos funcionarios la Jun-
13 ta nombrará de entre sus concurrentes.- ARTICULO VIGESIMO

14 PRIMERO.- LITERAL g) Nombrar Presidente Ejecutivo, Presiden-
15 te del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Voca-
16 les Directores Principales y Suplentes, Comisario y Licuida-
17 dores, fijar sus remuneraciones y el período de duración de
18 sus funciones.- Literal h) Autorizar al Gerente General y al
19 Presidente Ejecutivo la venta e hipoteca de bienes raíces de
20 la sociedad.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Directorio esta-
21 rá integrado por el Presidente del Directorio, Presidente E-

22 jecutivo y tres Vocales Directores, todos con voz y voto y el
23 Gerente General que solo tendrá voz, quienes desempeñarán sus
24 funciones por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegi-
25 dos indefinidamente. No es indispensable que los funcionarios
26 señalados en este artículo sean accionistas.- ARTICULO VIGE-
27 SIMO CUARTO A.- Los cargos de miembros del Directorio son
28 personales y no podrán ser ejercidos por mandatarios o encar-

1 gados de los titulares, pero tanto el Presidente del Di-
2 rectorio, Presidente Ejecutivo y Gerente General pueden otor-
3 gar poderes especiales para que otra persona los represente
4 en alguna escritura pública, acto judicial o extrajudicial o
5 en un litigio.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO B.- El Directorio
6 se reunirá cuando lo disponga el Presidente del Directorio o
7 cuando por lo menos dos de los miembros restantes lo solici-
8 te. Las convocatorias se harán con la anticipación de tres
9 días por parte del Presidente del Directorio o por parte del
10 Presidente Ejecutivo.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO C.- El Di-
11 rectorio podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros,
12 se contará con los vocales directores suplentes, en orden de
13 nombramiento, en caso de ausencia o impedimento de alguno de
14 los principales.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO D.- Las resolucio-
15 nes del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos.
16 En caso de empate dirimirá el voto del Presidente del Directo-
17 rio.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO E.- Las actas de las reunio-
18 nes del Directorio se aprobarán al final de cada sesión y
19 serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien haga
20 sus veces y el Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-
21 Literal e) Autorizar al Presidente Ejecutivo y al gerente Ge-
22 neral de la realización de actos y contratos cuyo monto excede
23 de trescientos sesenta millones de sucres.- Literal g)
24 Conceder licencia al Presidente Ejecutivo y al Presidente
25 del Directorio.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Presidente
26 del Directorio será elegido por la Junta General de accionis-
27 tas, presidirá las sesiones de la Junta General y del Directo-
28 rio. El período de duración de sus funciones será de cinco

años y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento temporal del Presidente del Directorio le sustituirá uno de los Vocales Directores en orden de nombramiento.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO A.- Son atribuciones del Presidente del Directorio: a) Convocar a sesiones de Junta General Extraordinaria o de Directorio conforme lo disponen estos estatutos; b) Extender el nombramiento de Secretario de la compañía; c) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto; d) Frimar con el Gerente General los títulos de las acciones; e) Conceder licencia en caso de ausencia a los miembros del Directorio; f) Presentar al Directorio el proyecto de informe anual para que se someta a consideración de la Junta Ordinaria; g) Dirigir la administración dentro de las instrucciones generales que imparta el Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO B.- El Presidente Ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y los presentes estatutos. El período de duración de sus funciones será de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO C.- Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) Supervisar la gestión efectuada por el Gerente General de la compañía en todas sus áreas; b) Nombrar y remover de acuerdo con el Gerente General a los Gerentes Divisionales, Gerentes Regionales, Gerentes de Area, Gerentes de planta, Jefes Departamentales, así como fijar sus remuneraciones; c) Manejar los fondos de la compañía, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole, vender, preñar, hipotecar, permutar

1 tar, dar, recibir, comprar, en general efectuar cualquier
2 operación con el visto bueno del Gerente General que exceda
3 de ciento cincuenta millones de sucres hasta trescientos se-
4 senta millones de sucres; d) Cumplir y hacer cumplir los es-
5 tatutos y disposiciones de la Junta General y del directorio;
6 e) Presentar anualmente juntamente con el Directorio y el
7 Gerente General el informe de labores, el balance general y
8 el estado de resultados, a la Junta General de Accionistas;
9 f) Reemplazar al Gerente General por ausencia temporal o de-
10 finitiva de éste hasta que se provea el sustituto.- ARTICULO
11 VIGESIMO SEPTIMO D.- El nombramiento de Presidente Ejecutivo
12 será firmado por el Presidente del Directorio, el de éste por
13 aquel y el de los demás funcionarios por el Gerente General
14 y el Presidente del Directorio. Tales nombramientos acredita-
15 rán a los titulares los poderes, escrituras públicas o docu-
16 mentos que firmen.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Literal b) Ma-
17 nejar los fondos de la compañía, abrir y mantener cuentas co-
18 rrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole, ven-
19 der, hipotecar, garantizar, dar, recibir, comprar, en general
20 efectuar cualquier operación siempre que su monto no exceda
21 de ciento cincuenta millones de sucres. Cuando el monto de es-
22 tas operaciones fuere mayor de ciento cincuenta millones de
23 sucres y hasta trescientos sesenta millones de sucres, firma-
24 rá el contrato, pagaré a la orden, letra de cambio, vale o re-
25 cibo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.- Literal
26 i) Firmar con el Presidente del Directorio los títulos de las
27 acciones.- Literal k) Nombrar y remover al contador general
28 y fijar su remuneración con anuencia del Presidente Ejecutivo.

Literal 1) Nombrar y remover Gerentes Divisionales, Gerentes de Area, Gerentes Regionales y Jefes Departamentales tanto en el domicilio principal como en las sucursales, agencias, plantas. Fijar sus remuneraciones, todo con anuencia del Presidente Ejecutivo. El Gerente General podrá determinar las atribuciones, jerarquía, preeminencia de los funcionarios mencionados.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente del Directorio. El de los demás funcionarios por el Gerente General y el Presidente del Directorio. Tales nombramientos acreditarán a los titulares los poderes, escrituras públicas o documentos que firmen.- ARTICULO TRIGESIMO.O Habrá un Subgerente General nombrado por la Junta General de Accionistas cuya función será la de colaborar directamente con el Gerente General con sus atribuciones en todo lo referente al negocio de la compañía. El Gerente General podrá, sin embargo, mediante acto expreso limitar las atribuciones en todo o en parte. El período de duración de sus funciones será de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos".- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Carlos Páez Fuentes, Abogado con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido y observado con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 06
Firmado) señor Harry Klein Mann .- Firmado) señor Luis Bakker
Guerra . - Firmado) El Notario Doctor Nelson Galarza Paz. -



MENACA
Metales Nacionales C.A.
Pueumbo-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA METALES NACIONALES C.A. MENACA, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Quito, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, se reúne la Junta General Universal de la Compañía METALES NACIONALES C.A.- MENACA, en su local social ubicado en la Avda. Colón 1480, 4to.piso, previamente convocada al efecto por el señor Presidente. Siendo las 15h00 el señor Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los señores: Luis Bakker Guerra con 1.200 acciones, Harry Klein con 1.200 acciones, Antonio López de Alda con 1.200 acciones, César Muñoz con 900 acciones, Juan Ribadeneira con 600 acciones, y Jacqueline Gerritsen con 900 acciones, todos los cuales representan en conjunto 6.000 acciones, o sea un capital de S/.60'000.000,00, equivalente al 100%. Comprobado el quorum legal el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta Universal. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Luis Bakker Guerra. Por orden del Presidente, el Secretario procede a leer el temario para la reunión que contempla un solo punto que es: "REFORMA DE ESTATUTOS".

Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que oportunamente se ha puesto a consideración de los señores accionistas sendos ejemplares que contienen el proyecto de reforma de estatutos, que se anexan a la presente acta y son parte integrante de la misma.

La parte substancial de estas reformas comprenden el capítulo DE LA ADMINISTRACION. El proyecto contempla que la Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General".

Se aclara que los actuales estatutos hablan de un Presidente, que lo es del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Por lo tanto, con un nuevo proyecto, cuando sea aprobado, habrá que nombrar un Presidente Ejecutivo.

La Junta Universal, después de haberse informado debidamente tras pedir aclaración de algunos puntos, resuelve por unanimidad de votos aprobar el proyecto de reformas de estatutos, delegando al Presidente y al Gerente General para que proceda con los trámites legales y ordena que se archive en el expediente de la Junta un ejemplar del proyecto de reformas. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 15h45.

EL PRESIDENTE

HARRY KLEIN

CESAR MUÑOZ

ANTONIO LOPEZ DE ALDA

LJ/mm.

EL SECRETARIO

LUIS BAKKER G.

JUAN RIBADENEIRA

JACQUELINE GERRITSEN

Quito, 13 de Marzo de 1990

Señor
Harry Klein
Presente

Estimado señor Klein:

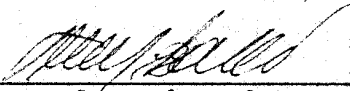
Por resolución de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía METALES NACIONALES C.A. -MENACA celebrada el 13 de Marzo de 1990, - usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

P R E S I D E N T E

De acuerdo con los estatutos de la Compañía y para el período de Marzo de 1990 a Marzo de 1995.

La Compañía fue constituida con fecha 9 de Octubre de 1985 ante el Notario Público Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nro. 1543- tomo 116 de Diciembre 3 de 1985.

De usted atentamente,


Gerente General - Secretario

Señor Luis J. Bakker Guerra
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE
para el período de Marzo de 1990 a Marzo de 1995.

De usted atentamente,

LJ/MN.

Harry Klein

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2814 del Rol

Registro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a - 5 JUN. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUAYO MARCELA BANDA



MENACA
Metales Nacionales C.A.
Puenbo-Ecuador

07

Quito, 13 de Marzo de 1990

Señor
Luis Bakker Guerra
Presente

Estimado señor Bakker:

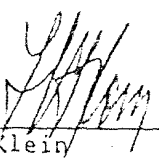
Por resolución de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía METALES NACIONALES C.A. -MENACA celebrada el 13 de Marzo de 1990, - usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

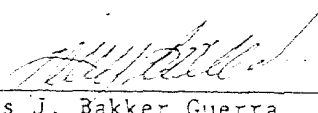
GERENTE GENERAL

De acuerdo con los estatutos de la Compañía y para el período de Marzo de 1990 a ~~Marzo de 1995~~, ~~El Gerente General es quien tiene la~~ ~~Representación legal de la compañía.~~

La Compañía fue constituida con fecha 9 de Octubre de 1985 ante el Notario Público Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nro. 1543- como 116 de Diciembre 3 de 1985.

De usted atentamente,

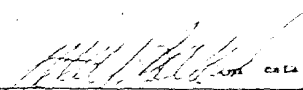

Harry Klein
Presidente

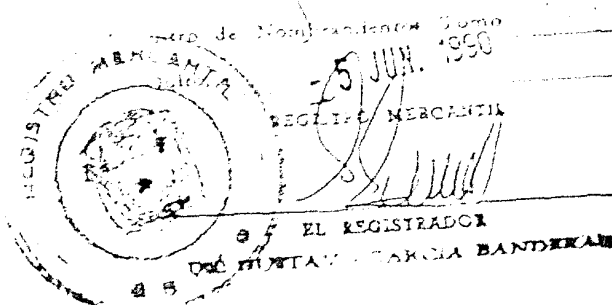

Luis J. Bakker Guerra
Secretario

Señor Harry Klein
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL
para el período de Marzo de 1990 a Marzo de 1995.

De usted atentamente,

LJ/MN.


Luis Bakker Guerra
esta fecha queda inscrito el presente
Bajo el No. 2815 del R.



Se otorgó ante el DOCTOR NELSON GALARZA PAZ, Notario Décimo Séptimo de este Cantón., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular y por oficio de encargo número novecientos noventa CSQP de treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.



[Signature]
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
NOTARIO-ENCARGADO

R A Z O N . - Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución número noventa y uno punto uno punto uno punto uno punto catorce setenta y cuatro del veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías. - Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.-



[Signature]
Dr. Nelson Galarza Paz.
Notario Décimo Séptimo.



NOTARIA
PRIMERA

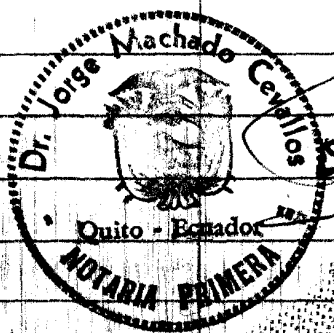
08

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.91.1.1.1.1474, dictada

por la Superintendencia de Compañías, el 22 de Agosto
de 1.991; se aprueba la reforma de estatutos de
METALES NACIONALES C.A MENCA. Tomé nota de este
particular, al margen de la respectiva escritura matriz
por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en
esta Notaría, el 9 de Octubre de 1.985.

Quito, a 2 de Septiembre de 1.991.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil cuatrocientos setenta y cuatro, del señor Superintendente de compañías de 22 de agosto de 1991, bajo el número 1647 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1543 del Registro Mercantil, de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 3128, tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "METALES NACIONALES C.A. MENACA", otorgada el 23 de julio de 1991, ante el notario décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13654.- Quito, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

